



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 016/21

RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA MUNICIPAL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE  
N° 016/21  
Sucre, 27 de enero de 2021



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CM-1936 de 23 de julio de 2019, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, Nota CITE DESPACHO N° 626/19 de 23 de julio de 2019, suscrita por el Ing. PhD Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remitiendo repuesta la Petición de Informe Escrito PIE 117/19 referente al Informe Final de Ejecución Física y Financiera del POA 2018 PRESUPUESTO, complementando la documentación con Nota CITE DESPACHO N° 659/19 de 30 de julio de 2019 registrada en el Concejo Municipal con Hoja de Ruta CM-2013.

Que, en Sesión Plenaria N° 49 de 30 de noviembre de 2020, el Concejo Municipal ha tomado conocimiento el Informe N° 112/20 emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, luego de su tratamiento y consideración ha determinado devolver a la Comisión, para que fundamente la devolución de los expedientes e informe que pasó con los mismos.

Que, en Sesión Plenaria N° 72 de 8 de Julio de 2019, el Concejo Municipal ha determinado realizar Petición de Informe Escrito N° 113/19 a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que, en el plazo de 5 días, remita Informe a detalle y con documentación de respaldo, sobre los Procesos por Emergencias de Bienes y Servicios, que el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, llevó a cabo en las gestiones 2018 y 2019, adjuntando el expediente de cada proceso de contratación.

Que, mediante Nota CITE DESPACHO N° 626/19 de 23 de julio de 2019 y Nota CITE DESPACHO N° 659/19 de 30 de julio de 2019 ambas suscritas por el Ing. PhD Iván Arcienega Collazos, Alcalde Municipal de Sucre, remite respuesta a Petición de Informe Escrito N° 117/2019 haciendo referencia al INFORME FINAL DE EJECUCIÓN FISICA FINANCIERA DEL POA 2018 PRESUPUESTO, que no corresponde, puesto que la PIE N° 117/2019 de fecha 8 de julio de 2019 emitida por el Concejo Municipal requiere información referente a Los Procesos de contratación por emergencia llevados a cabo en las gestiones 2018 y 2019. Sin embargo, la documentación remitida corresponde a expedientes en original de procesos de contratación por Excepción de las gestiones 2018 y 2019 señaladas en Informe de Dirección de Contrataciones de fecha 16 de julio de 2020, documentación que ha sido asignada al asesor David Plaza.

Que, en sujeción a lo establecido en el artículo 8, parágrafo II, numerales 7) y 8) de la Ley Municipal N° 26/14 Ley de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la Comisión de Desarrollo Económico, Productivo Local, Financiera y de Gestión Administrativa, realizó la revisión de los procesos de contratación remitidos, estableciendo que 4 procesos corresponden a la ejecución de proyectos financiados por la Unidad de Proyectos Especiales UPRE en cumplimiento a convenios Intergubernativos debidamente ratificados por el Concejo Municipal y la contratación de combustible para el funcionamiento de los motorizados de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Que, de la revisión de los expedientes, se observa que el proceso de contratación por emergencias de los proyectos "Rehabilitación Unidad Educativa La Recoleta D-5", "Rehabilitación Unidad Educativa Loyola de Fe y Alegría", "Reparación Infraestructura de Salud Gobierno Autónomo Municipal de Sucre", de "Refacción de Infraestructuras Educativas del Municipio de Sucre II", tienen observaciones que no fueron advertidas en las diferentes instancias del Órgano Ejecutivo Municipal, responsable de la contratación por emergencias. Por otra parte, en el paquete correspondiente al proceso de contratación Refacción de Centros de Abasto del G.A.M.S., se encuentra documentación que corresponde a la Refacción del Cementerio General.



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hemsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O. 07/21  
Inf. N° 02/21 C.D.E.P.L.F.G.A Fs/47 (9 CUERPOS)  
CUERPO 1 (4 ARCHIVADORES Fs.1304); CUERPO 2 (1 ARCHIVADOR Fs.278); CUERPO 3 (1 ARCHIVADOR Fs.336)  
CUERPO 4 (3 ARCHIVADORES Fs.775); CUERPO 5 (3 ARCHIVADORES Fs.1173); CUERPO 6 (1 ARCHIVADOR Fs.286);  
CUERPO 7 (6 ARCHIVADORES Fs.2395); CUERPO 8 (5 ARCHIVADORES Fs.1811); CUERPO 9 (3 ARCHIVADORES Fs.559);  
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 016/21

N°	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	PRECIO REFERENCIAL	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
1	2/2019	CONTRATACIÓN POR EMERGENCIAS	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE II	EMPRESA UNIPERSONAL JIMGA	02/2019	2.412.760,83	2.412.760,83	145 DIAS	
2	04/19	CONTRATACIÓN POR EMERGENCIAS	REHABILITACIÓN UNIDAD EDUCATIVA LA RECOLETA D-5	ASOCIACION ACCIDENTAL CAPITAL	04/2019	595.028,22	595.028,22	50 DIAS	1. CURSA EN EXPEDIENTE DOS NOTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE IDESA SRL, AMBAS DE FECHA 8-03-18 LA PRIMERA DE ACEPTACION DE LA INVITACION DIRECTA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y LA OTRA DE RECHAZO SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA LA NOTIFICACION PARA LA ELABORACION DE CONTRATO DE FECHA 11-03-18, (LA NOTA DE RECHAZO TIENE OTRO COLOR DE SELLO Y NO TIENE MENBRETE). ADJUDICANDOSE POSTERIORMENTE A LA ASOC. ACCIDENTAL CAPITAL
3	394/17	CONTRATACIÓN POR EMERGENCIAS	REHABILITACIÓN UNIDAD EDUCATIVA LOYOLA DE FE Y ALEGRÍA	EMPRESA CONSTRUCTORA PECONS	03/2019	1.254.962,00	1.254.962,00	149 DIAS	1 LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, FUE EMITIDA POR EL 6% DEL MONTO DEL CONTRATO 2 LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO SEÑALA LA PRESENTACION DE LA BOLETA DE GARANTIA POR EL VALOR CAUCIONADO DE BS 80,847,34 EQUIVALENTE AL 7% SIN EMBARGO EL 7% DEL MONTO DEL CONTRATO ES DE BS. 87,847,34

N°	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	PRECIO REFERENCIAL	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCIÓN	OBSERVACIONES
4	01/19	CONTRATACIÓN POR EMERGENCIAS	REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE I	CONSTRUCTORA CONSULTORA CRAUS	01/2019	3.776.177,47	3.776.177,47	205 DIAS	
5	08/17	CONTRATACIÓN POR EMERGENCIAS	REPARACIÓN INFRAESTRUCTURA DE SALUD GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES HEREDIA	08/2017	185.500,00	185.500,00	15 DIAS	1 EL PRECIO DE ADJUDICACION ES MAYOR AL PRECIO DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO EL ART. 27, PAR I INC B) DE LAS NB-SABS 2 LA EMPRESA TIENE PROCESOS PENDIENTES CON EL FISCO, POR PROCESOS CON LA CNS Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES DISTRICTAL CHO, SEGÚN CERTIFICACION DE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REQUERIMIENTOS DE PAGO QUE NO FUERON VERIFICADOS POR LA UNIDAD JURIDICA
6	5/17	CONTRATACIÓN POR EMERGENCIAS	CONSTRUCCION MURO 170" EN EL DISTRITO 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	CONSTRUCTORA BE ACE	05/2017	665.973,66	665.973,66	30 DIAS	
7	02/17	CONTRATACIÓN POR EMERGENCIAS	REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE II	EMPRESA CONSTRUCTORA SERRUDO	002/2017	3.710.972,14	3.710.972,14	160 DIAS	1 NO CURSA EN EXPEDIENTE CERTIFICACION DE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO
8	03/17	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE I	CONSTRUCCIONES SANCHEZ ABAN	003/2017	4.267.183,08	4.267.183,08	160 DIAS	
9	06/17	CONTRATACIÓN DIRECTA	REFACCIÓN DE CENTROS DE ABASTO DEL G.A.M.S.	EMPRESA UNIPERSONAL ESSIRO	06/2017	235.500,00	78,00	20 DIAS	1 SE ADJUNTA ADEMAS DOCUMENTACION DE OTRO PROCESO QUE NO CORRESPONDE A LA REFACCIÓN DE CENTROS DE ABASTO

Que, el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios, bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias del G.A.M.S., aprobado por Decreto Municipal N° 93/2017, establece el procedimiento para la contratación por Desastres y/o emergencias.

Que, el artículo 26, numerales 7 y 10 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales establece las atribuciones de la alcaldesa o alcalde municipal entre otras, la de Proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal y Dirigir la Gestión Pública Municipal, siendo responsable de los procesos de contratación, de la custodia de los documentos de los mismos.



Plaza 25 de Mayo N°1  
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926  
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Casilla 778  
www.hcmsucre.gob.bo  
Sucre - Bolivia

S.O.07/21  
InE N° 02/21 C.D.E.P.L.F.G.A Fs./47 (9 CUERPOS)  
CUERPO 1 (4 ARCHIVADORES Fs.1304); CUERPO 2 (1 ARCHIVADOR Fs.278); CUERPO 3 (1 ARCHIVADOR Fs.336)  
CUERPO 4 (3 ARCHIVADORES Fs.775); CUERPO 5 (3 ARCHIVADORES Fs.1173); CUERPO 6 (1 ARCHIVADOR Fs.286);  
CUERPO 7 (6 ARCHIVADORES Fs.2395); CUERPO 8 (5 ARCHIVADORES Fs.1811); CUERPO 9 (3 ARCHIVADORES Fs.559);  
CC/ Archivo - SA-CMS-AL-ORVM



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3  
R.A.M. 016/21

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, realice AUDITORIA ESPECIAL a los procesos de contratación por Emergencias de los proyectos "Rehabilitación Unidad Educativa la Recoleta D-5", "Rehabilitación Unidad Educativa Loyola de Fe y Alegría" y "Reparación Infraestructura de Salud – Gobierno Autónomo Municipal de Sucre" contratos suscritos en la gestión 2017 y gestión 2019 respectivamente, por la presunta contravención del artículo 3, inciso j), artículo 35 inc. a) y artículo 37, inc. e) del D.S. 181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el artículo 5 del Reglamento de Procedimiento de Contratación de Bienes y Servicios, bajo la modalidad de Contratación por Desastres y/o Emergencias del G.A.M.S., por evidenciarse que el proceso presenta deficiencias en la documentación remitida en la respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 117/2019, que se encuentran descritos en el cuadro siguiente:

N°	COD INT	MODALIDAD DE EVALUACION	PROCESO DE CONTRATACION	EMPRESA CONTRATADA	CONTRATO N°	PRECIO REFERENCIAL	MONTO ADJUDICADO	PLAZO DE EJECUCION	OBSERVACIONES
1	2/2019	CONTRATACION POR EMERGENCIAS	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE II	EMPRESA UNIPERSONAL JIMCA	02/2019	2.412.760,83	2.412.760,83	115 DIAS	
2	04/19	CONTRATACION POR EMERGENCIAS	REHABILITACION UNIDAD EDUCATIVA LA RECOLETA D-5	ASOCIACION ACCIDENTAL CAPITAL	04/2019	595.028,22	595.028,22	50 DIAS	1 CURSA EN EXPEDIENTE DOS NOTAS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE IDESA SRL AMBAS DE FECHA B-03-B LA PRIMERA DE ACEPTACION DE LA INVITACION DIRECTA PARA LA EJECUCION DE LA OBRA Y LA OTRA DE RECHAZO SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA LA NOTIFICACION PARA LA ELABORACION DE CONTRATO DE FECHA 11-03-B (LA NOTA DE RECHAZO TIENE OTRO COLOR DE SELLO Y NO TIENE MENBRETE) ADJUDICANDOSE POSTERIORMENTE A LA ASOC ACCIDENTAL CAPITAL
3	394/17	CONTRATACION POR EMERGENCIAS	REHABILITACION UNIDAD EDUCATIVA LOYOLA DE FE Y ALEGRIA	EMPRESA CONSTRUCTORA PECONS	03/2019	1254.952,00	1254.952,00	119 DIAS	1 LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, FUE EMITIDA POR EL 6% DEL MONTO DEL CONTRATO 2 LA CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO SEÑALA LA PRESENTACION DE LA BOLETA DE GARANTIA POR EL VALOR CAUCIONADO DE BS. 80.847,34 EQUIVALENTE AL 7% SIN EMBARGO EL 7% DEL MONTO DEL CONTRATO ES DE BS. 87.847,34
4	01/19	CONTRATACION POR EMERGENCIAS	REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE I	CONSTRUCTORA CONSULTORA CRAUS	01/2019	3.776.97,47	3.776.97,47	205 DIAS	
5	08/17	CONTRATACION POR EMERGENCIAS	REPARACION INFRAESTRUCTURA DE SALUD GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE	ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES HEREDIA	08/2017	185.500,00	185.500,00	15 DIAS	1 EL PRECIO DE ADJUDICACION ES MAYOR AL PRECIO DE REFERENCIA, INCUMPLIENDO EL ART 27, PAR I INC B) DE LAS NB-SABS 2 LA EMPRESA TIENE PROCESOS PENDIENTES CON EL FISCO, POR PROCESOS CON LA CNS Y EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES DISTRITAL CHQ, SEGUN CERTIFICACION DE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO, REQUERIMIENTOS DE PAGO QUE NO FUERON VERIFICADOS POR LA UNIDAD JURIDICA
6	5/17	CONTRATACION POR EMERGENCIAS	CONSTRUCCION MURO H" C" EN EL DISTRITO 7 DEL MUNICIPIO DE SUCRE	CONSTRUCTORA BEA CE	05/2017	665.973,66	665.973,66	30 DIAS	
7	02/17	CONTRATACION POR EMERGENCIAS	REFACCION DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE II	EMPRESA CONSTRUCTORA SERRUDO	002/2017	3.710.972,91	3.710.972,91	150 DIAS	1 NO CURSA EN EXPEDIENTE CERTIFICACION DE SOLVENCIA CON EL FISCO EMITIDA POR LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO

S.O.07/21

Inf. N° 02/21 C.D.E.P.L.F.G.A Fs./47 (9 CUERPOS)

CUERPO 1 (4 ARCHIVADORES Fs.1304); CUERPO 2 (1 ARCHIVADOR Fs.278); CUERPO 3 (1 ARCHIVADOR Fs.336)

CUERPO 4 (3 ARCHIVADORES Fs.775); CUERPO 5 (3 ARCHIVADORES Fs.1173); CUERPO 6 (1 ARCHIVADOR Fs.286);

CUERPO 7 (6 ARCHIVADORES Fs.2395); CUERPO 8 (5 ARCHIVADORES Fs.1811); CUERPO 9 (3 ARCHIVADORES Fs.559);

CC/ Archivo – SA-CMS-AL-ORVM



Plaza 25 de Mayo N°1

Teléfono: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hemsucre.gob.bo • Casilla 778

www.hemsucre.gob.bo

Sucre - Bolivia



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

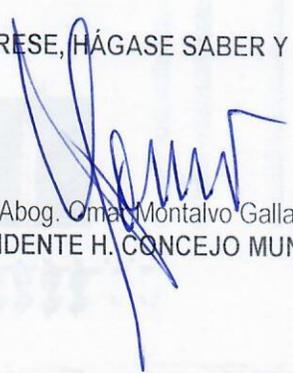
8	03/17	CONTRATACIÓN DIRECTA UPRE	REFACCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE SUCRE I	CONSTRUCCIONES SANCHEZ ABAN	003/2017	4.267.833,00	4.267.833,00	150 DIAS	
9	06/17	CONTRATACIÓN DIRECTA	REFACCIÓN DE CENTROS DE ABASTO DEL G.A.M.S.	EMPRESA UNIPERSONAL ESSIRO	06/2017	235.500,00	78,00	20 DIAS	1 SE ADJUNTA ADEMÁS DOCUMENTACIÓN DE OTRO PROCESO QUE NO CORRESPONDE A LA REFACCIÓN DE CENTROS DE ABASTO

**ARTÍCULO 2º.-** La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, es responsable de implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la norma establecida en los procesos de Contratación Directa, por Excepción o Emergencias, debiendo para el efecto, realizar el control y seguimiento oportuno a los procesos hasta la conclusión de los mismos.

**ARTÍCULO 3º.-** Remitir una copia de la presente Resolución al Banco de Datos del Concejo Municipal de Sucre.

**ARTÍCULO 4º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Abog. Omar Montalvo Gallardo  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

